



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0292-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de Agosto de 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA:

VISTO:

- i) El Informe N° 01093-2022-LCP-MDPN de fecha 11 de Agosto del 2022,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194° y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1093-2022-LCP-MDPN de fecha 11 de Agosto del 2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Entidad Municipal, manifiesta que, con fecha 27/07/2022, el comité de selección otorgo la BUENA PRO del proceso de selección por Licitación Pública N°001-2022-MDPN/CS (Primera Convocatoria), para la contratación de la Adquisición MAQUINARIAS PESADAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS MAQUINARIAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA – III ETAPA - ITEM III: BARREDORA VIAL, a la empresa INDUSTRIAL INNOVACION SAC.

Que, con fecha 27/07/2022, el Órgano de Contrataciones del Estado, consintió la BUENA PRO del proceso de selección por de la Adquisición MAQUINARIAS PESADAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS MAQUINARIAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA – III ETAPA - ITEM III: BARREDORA VIAL a la empresa INDUSTRIAL INNOVACION SAC.

Que, mediante **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, modificado con D.S. N°162-2021-EF, establece en el **Artículo 141**, Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: **a)** Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. **c)** Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, ante lo expuesto el Responsable de la Unidad Logística y Control Patrimonial de la Entidad Municipal, informa la **PERDIDA DE LA BUENA PRO**, por NO SUSCRIPCION DE CONTRATO con la empresa INDUSTRIAL INNOVATION SAC, del proceso de selección por Licitación Pública N°001-2022-MDPN/CS (Primera Convocatoria), para la contratación de la Adquisición MAQUINARIAS PESADAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS MAQUINARIAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA – III ETAPA - ITEM III: BARREDORA VIAL

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2022/MDPN de fecha 21 de Junio de 2022, se establece en el **Artículo Primero**, - AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, designado con Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

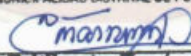
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA PERDIDA DE LA BUENA PRO, por NO SUSCRIPCION DE CONTRATO con la empresa INDUSTRIAL INNOVATION SAC, del proceso de selección por Licitación Pública N°001-2022-MDPN/CS (Primera Convocatoria), para la contratación de la Adquisición MAQUINARIAS PESADAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS MAQUINARIAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA – III ETAPA – ITEM III: BARREDORA VIAL, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Unidad Logística y Control Patrimonial de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 038-2021-MDPN